

Muerte por accidente: 10.000.000 de pesetas.  
 Muerte por accidente laboral o de tráfico: 15.000.000 de pesetas.  
 Invalidez permanente por accidente: 15.000.000 de pesetas.

#### Artículo 22. Seguros personales de los empleados.

Se garantiza a cada trabajador un descuento (que absorberá cualquier otro distinto de las bonificaciones por «no siniestralidad») de un 30 por 100 sobre la prima neta en dos pólizas de automóvil propiedad del trabajador o su cónyuge, o vehículo del que el trabajador sea conductor habitual, dos pólizas de hogar propiedad del trabajador o su cónyuge o residencia habitual y una de accidentes individuales. En todos los casos, el mencionado descuento sumado a las bonificaciones por «no siniestralidad» no podrá representar un coeficiente inferior al 0,35 y dicho coeficiente no podrá ser en ningún caso superior al 1,05. Asimismo, se garantiza a todos los empleados la posibilidad de suscribir un plan de jubilación libre de gastos internos y con participación de beneficios del 100 por 100.

#### Artículo 23. Anticipos.

Cualquier trabajador (con un límite anual del 10 por 100 de la plantilla) podrá solicitar un anticipo para gastos imprevistos, urgentes y necesarios, igual al montante de tres mensualidades de su salario neto. Dicho anticipo se devolverá mediante descuentos del 20 por 100 de la nómina a partir del tercer mes siguiente al de la concesión del mismo. No se podrá solicitar la concesión de un anticipo hasta que no se haya reembolsado completamente el solicitado anteriormente. La apreciación de la urgencia y necesidad, así como la concesión de dichos anticipos, será competencia de la Comisión Paritaria, que resolverá por unanimidad. En el caso del personal temporal, y siempre que resulte necesario, se ajustará tanto el plazo de amortización como el porcentaje de descuento, de forma que se haga viable la devolución del anticipo en el período de duración del contrato.

#### Artículo 24. Política de empleo y nuevas contrataciones.

La empresa deberá informar a sus empleados, a través del tablón de anuncios, de las vacantes y puestos de nueva creación con antelación a su solicitud a la oficina de empleo o su publicación en la prensa. Con independencia de ese derecho de información, en ningún caso existirá un derecho preferente a ocupar dichas vacantes.

#### Artículo 25. Salud laboral.

En materia de salud laboral se observarán las normas previstas en la Ordenanza Laboral de Seguridad e Higiene en el Trabajo (R. 1971, 539, 722 y N. Dicc. 27211).

La empresa se compromete a adoptar las medidas ambientales necesarias para evitar daños en la salud del trabajador, tales como sistemas de ventilación, luminosidad ambiental, eliminación de reflejos luminosos, mobiliario anatómico y funcional, etc.

Todas las pantallas de equipos informáticos que lo requieran deberán estar provistas de filtros antirreflejos.

Anualmente se realizará, a cargo de la empresa, un reconocimiento médico a todo el personal de la misma, incluyendo como mínimo las pruebas siguientes:

- Análisis de sangre.
- Análisis de orina.
- Tensión arterial.
- Reconocimiento oftalmológico.
- Electrocardiograma para mayores de cuarenta años.

#### Artículo 26. Ayudas a estudios.

Se distinguen dos áreas de conocimientos correspondientes respectivamente a los idiomas a otros estudios:

Euskera, inglés, francés, alemán e italiano: En el caso del euskera, la empresa abonará el importe de la matrícula a los trabajadores que asistan (acreditando aprovechamiento) a cursos de aprendizaje o perfeccionamiento en un centro oficialmente reconocido; asimismo, respecto de los otros idiomas mencionados, y en aquellos casos en los que el desempleo del puesto de trabajo se vea o pueda razonablemente preverse que se verá favorecido por el conocimiento de uno de ellos, la empresa abonará el coste de la matrícula en un centro oficialmente reconocido, siempre que se demuestre un adecuado aprovechamiento. Tanto con respecto a

euskera como con los demás idiomas, si fuera necesario, podrá compensarse parte del tiempo de estudio como tiempo de trabajo.

Otros estudios: Aquellos estudios que, teniendo relación directa con el puesto de trabajo o el departamento, puedan ser de interés para la compañía podrán ser subvencionados con cantidades nunca superiores al 50 por 100 (25 por 100 al comienzo y 25 por 100 tras demostrar aprovechamiento) del coste de la matrícula.

#### Artículo 27. Derechos sindicales.

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Los gastos de desplazamiento de los representantes de los trabajadores, con motivo del desempeño de esta actividad, correrán a cargo de la empresa, abonándose de conformidad con lo establecido en las normas generales de la empresa.

#### Disposición adicional primera.

Para la interpretación del presente Convenio y discusión, en su caso, de aspectos oscuros del mismo, así como para lo establecido en los artículos 17 y 23, se constituirá una Comisión Paritaria, compuesta por dos representantes de los trabajadores (libremente elegidos de entre el conjunto de los Delegados de Personal) y dos representantes designados por la empresa. Los acuerdos de esta Comisión se tomarán en todo caso por unanimidad. Caso de que dicha unanimidad fuera imposible de obtener, se dirimirán las diferencias mediante el recurso al dictamen de árbitros.

#### Disposición adicional segunda.

Ambas partes firmantes del presente Convenio de ámbito bianual se comprometen a llevar a cabo, a partir de la firma del presente documento, conversaciones tendentes a consensuar un nuevo régimen de faltas y sanciones que sustituya al que aparece como anexo a la redacción del Convenio Colectivo de «Seguros Lagun Aro», del año 1993.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**25639** RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1996, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas que han sido tramitadas como proyectos de norma UNE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN/CENELEC/ETSI, y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre;

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 4.3.4 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 14.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los proyectos de normas europeas (prEN), que una vez aprobados como normas europeas; serán adoptados como normas UNE, para información pública hasta la fecha indicada en cada uno de ellos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de octubre de 1996.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.

## RELACIÓN QUE SE CITA

## Normas en información pública paralela. Mes septiembre 1996

Código	Título	Fecha finalización
PNE PQ-ISO 6411	Dibujos técnicos. Representación simplificada de los agujeros de centrado.	23-01-1997
PNE_EN 60669-2-1/PRA11	Interruptores para instalaciones eléctricas fijas, domésticas y análogas. Parte 2: Prescripciones particulares. Sección 1: Interruptores electrónicos.	01-01-1997
PNE_prEN 412-2	Ropas de protección. Parte 2: Delantales, pantalones y ropas de protección contra cortes y pinchazos producidos por cuchillos de mano.	16-01-1997
PNE_prEN 455-3	Guantes médicos para un solo uso. Parte 3: Métodos de ensayo de la biocompatibilidad y requisitos para el etiquetado de la biocompatibilidad.	10-02-1997
PNE_prEN 527-3	Mobiliario de oficina. Mesas y escritorios. Parte 3: Características físicas y mecánicas de la estructura. Métodos de ensayo.	10-02-1997
PNE_prEN 635-5	Tableros contrachapados. Clasificación según el aspecto de las caras. Parte 5: Métodos de medición y expresión de características y defectos.	23-01-1997
PNE_prEN 737-6	Sistema de distribución de gases médicos. Parte 6: Dimensiones de las sondas de las unidades terminales para los gases médicos comprimidos y para el vacío.	03-02-1997
PNE_prEN 947-1	Ventanas, puertas y cierres. Determinación de la resistencia a cargas verticales (paravientos). Parte 1: Ventanas.	16-01-1997
PNE_prEN 948-1	Ventanas y puertas. Determinación de la resistencia a la torsión estática. Parte 1: Ventanas.	16-01-1997
PNE_prEN 993-17	Métodos de ensayo para productos refractarios conformados densos. Parte 17: Determinación de la densidad aparente del material granular por el método al mercurio con vacío.	23-01-1997
PNE_prEN 1337-2	Apoyos estructurales. Parte 2: Elementos deslizantes.	23-01-1997
PNE_prEN 1337-3	Apoyos estructurales. Parte 3: Apoyos elastoméricos.	23-01-1997
PNE_prEN 1401-2	Sistemas de canalización en materiales plásticos enterrados para evacuación y saneamiento sin presión. Poli(clo-ruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 2: Evaluación de la conformidad.	23-01-1997
PNE_prEN 1456-7	Sistemas de canalización en materiales plásticos enterrados para evacuación y saneamiento con presión. Poli(clo-ruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 7: Evaluación de la conformidad.	23-01-1997
PNE_prEN 1852-2	Sistemas de canalización en materiales plásticos enterrados para evacuación y saneamiento sin presión. Poli-propileno (PP). Parte 2: Evaluación de la conformidad.	23-01-1997
PNE_prEN 10250-5	Piezas forjadas de acero para uso general. Parte 5: Acero inoxidable.	16-01-1997
PNE_prEN 10278	Dimensiones y tolerancias de los productos de acero transformados en frío.	10-02-1997
PNE_prEN 12006-3	Implantes quirúrgicos no activos. Requisitos particulares para los implantes cardíacos y vasculares. Parte 3: Prótesis endovasculares y filtros para la vena cava.	03-02-1997
PNE_prEN 12046-1	Fuerzas de maniobra. Métodos de ensayo. Parte 1: Ventanas.	16-01-1997
PNE_prEN 12202-7	Sistemas de canalización en materiales plásticos para agua fría y caliente. Polipropileno (PP). Parte 7: Evaluación de la conformidad.	10-02-1997
PNE_prEN 12318-7	Sistemas de canalización en materiales plásticos para agua fría y caliente. Polietileno reticulado (PE-X). Parte 7: Evaluación de la conformidad.	10-02-1997
PNE_prEN 12319-7	Sistemas de canalización en materiales plásticos para agua fría y caliente. Polibutileno (PB). Parte 7: Evaluación de la conformidad.	10-02-1997
PNE_prEN 12470-2	Termómetros clínicos. Parte 2: Termómetros de cambio de fase (matriz de puntos).	03-02-1997
PNE_prEN 12494	Elementos y componentes de edificación. Medida in situ de la resistencia térmica superficie a superficie.	16-01-1997
PNE_prEN 12506	Caracterización de desechos. Análisis químico de datos. Determinación del pH y de As, Cd, Cr VI, Cu, Ni, Pb, Zn, Cl, NO <sup>2</sup> , SO <sub>4</sub> <sup>2-</sup> .	03-02-1997
PNE_prEN 12515	Ambientes térmicos. Determinación analítica e interpretación de la tensión térmica utilizando el cálculo del índice de sudor requerido (ISO 7933:1989 modificada).	17-02-1997
PNE_prEN 12518	Productos químicos utilizados para el tratamiento de agua destinada al consumo humano. Cal grasa.	23-01-1997
PNE_prEN 12519	Puertas y ventanas. Terminología.	03-02-1997
PNE_prEN 12521	Mobiliario doméstico. Mesas. Requisitos de seguridad.	03-02-1997
PNE_prEN 12522-1	Actividades de la mudanza de muebles. Mudanza de muebles para individuos privados. Parte 1: Especificación del servicio.	29-01-1997
PNE_prEN 12522-2	Actividades de la mudanza de muebles. Mudanza de muebles para individuos privados. Parte 2: Provisión del servicio.	29-01-1997
PNE_prEN 12523	Prótesis de miembros externos y ortesis externas. Requisitos y métodos de ensayo.	03-02-1997
PNE_prEN 12524	Materiales y productos para la construcción. Propiedades relacionadas con la energía. Valores de diseño tabuladas.	03-02-1997
PNE_prEN 12526	Ruedas y ruedecillas. Vocabulario. Símbolos relacionados y diccionario multilingüe.	23-01-1997
PNE_prEN 12527	Ruedas y ruedecillas. Ruedecillas para mobiliario. Requisitos.	23-01-1997
PNE_prEN 12528	Ruedas y ruedecillas. Ruedecillas para mobiliario. Ruedecillas para sillas giratorias de oficina. Requisitos.	23-01-1997
PNE_prEN 12529	Ruedas y ruedecillas para aplicaciones institucionales.	23-01-1997
PNE_prEN 12530	Ruedas y ruedecillas. Ruedecillas para mobiliario. Ruedecillas para sillas giratorias de oficina. Requisitos.	23-01-1997
PNE_prEN 12532	Ruedas y ruedecillas. Métodos de ensayo y equipos.	23-01-1997
PNE_prEN 12533	Ruedas y ruedecillas. Ruedas y ruedecillas para aplicaciones por encima de 1,1 metro/segundo (4 kilómetros/hora) y hasta 4,4 metros/segundo (16 kilómetros/hora).	23-01-1997
PNE_prEN 12540	Protección de los metales contra la corrosión. Recubrimientos electrodepositados de níquel, níquel-cromo, cobre-níquel y cobre-níquel-cromo.	03-02-1997
PNE_prEN 12541	Grifería sanitaria. Válvulas de cierre de agua y urinarias, PN10 con cierre hidráulico automático.	23-01-1997
PNE_prEN 12542	Diseño y fabricación de tanques cilíndricos estáticos de acero soldado para gases licuados del petróleo (GLP) con un volumen inferior o igual a 13 metros cúbicos y para instalaciones sobre el suelo.	03-02-1997
PNE_prEN 12543-1	Ensayos no destructivos. Características de los puntos de enfoque en conjuntos tubulares de rayos X para su empleo en ensayos no destructivos. Parte 1: Método del escáner.	29-01-1997

Código	Título	Fecha finalización
PNE_prEN 12543-2	Ensayos no destructivos. Características de los puntos de enfoque en conjuntos tubulares de rayos X para su empleo en ensayos no destructivos. Parte 2: Método del estenoscopio radiográfico.	29-01-1997
PNE_prEN 12543-3	Ensayos no destructivos. Características de los puntos de enfoque en conjuntos tubulares de rayos X para su empleo en ensayos no destructivos. Parte 3: Método radiográfico de cámara de rendija.	29-01-1997
PNE_prEN 12544-1	Ensayos no destructivos. Características de los puntos de enfoque en conjuntos tubulares de rayos X para su empleo en ensayos no destructivos. Parte 1: Método del divisor de voltaje.	29-01-1997
PNE_prEN 12545	Máquinas para la fabricación de calzado y artículos de cuero y materiales similares. Código de ensayo acústico. Requisitos generales.	23-01-1997
PNE_prEN 12547	Centrifugas. Requisitos comunes de seguridad.	29-01-1997
PNE_prEN 12548	Plomo y aleaciones de plomo. Lingotes de aleación de plomo para revestimientos de cables eléctricos y manguitos.	16-01-1997
PNE_prEN 12549	Acústica. Código de ensayo acústico para destornilladores de ajuste. Método de ingeniería.	03-02-1997
PNE_prEN 12560-1	Bridas y sus juntas. Dimensiones de las juntas de estanquidad para las bridas de clase designada. Parte 1: Juntas de estanquidad no metálicas con y sin accesorios de inserción.	16-01-1997
PNE_prEN 12560-2	Bridas y sus juntas. Dimensiones de las juntas de estanquidad para las bridas de clase designada. Parte 2: Juntas de estanquidad espirales para su uso en bridas de acero.	16-01-1997
PNE_prEN 12560-3	Bridas y sus juntas. Dimensiones de las juntas de estanquidad para las bridas de clase designada. Parte 3: Juntas de estanquidad no metálicas recubiertas de PTFE.	16-01-1997
PNE_prEN 12560-4	Bridas y sus juntas. Dimensiones de las juntas de estanquidad para las bridas de clase designada. Parte 4: Juntas de estanquidad metálicas corrugadas, planas o estriadas para uso en bridas de acero.	16-01-1997
PNE_prEN 12560-5	Bridas y sus juntas. Dimensiones de las juntas de estanquidad para las bridas de clase designada. Parte 5: Juntas de estanquidad de junta de anillo metálica para su uso en bridas de acero.	16-01-1997
PNE_prEN 12561-1	Aplicaciones ferroviarias. Vagones cisterna. Parte 1: Marcado específico de los vagones cisterna para el transporte de gases licuados y líquidos peligrosos.	10-02-1997
PNE_prEN 12562	Textiles. Hilos multifilamento para aramida. Métodos de ensayo.	29-01-1997
PNE_prEN 12563	Implantes quirúrgicos no activos. Prótesis articulares. Requisitos específicos para las prótesis de articulación coxofemoral.	03-02-1997
PNE_prEN 12564	Implantes quirúrgicos no activos. Prótesis articulares. Requisitos específicos para las prótesis de rodilla.	03-02-1997
PNE_prEN 12565	Directrices para el cálculo estático de tuberías de fibrocemento.	29-01-1997
PNE_prEN 12566-1	Pequeñas instalaciones para el tratamiento de aguas residuales $\leq 50$ EH. Parte 1: Tanques sépticos prefabricados.	29-01-1997
PNE_prEN 12567	Válvulas industriales. Válvulas aislantes para GNL. Especificación de conformidad y ensayos de verificación adecuados.	23-01-1997
PNE_prEN 12568	Protectores de piel y piernas. Requisitos y métodos de ensayo para las punteras y las inserciones de metal resistentes a la penetración.	23-01-1997
PNE_prEN 12569	Válvulas industriales. Válvulas para procesos industriales químicos y petroquímicos. Requisitos y ensayos.	23-01-1997
PNE_prEN 12570	Válvulas. Fuerzas manuales permisibles para los valores de operación.	23-01-1997
PNE_prEN 12573-1	Tanques estáticos soldados, de materiales termoplásticos, sin presión. Parte 1: Principios generales.	03-02-1997
PNE_prEN 12573-2	Tanques estáticos soldados, de materiales termoplásticos, sin presión. Parte 2: Cálculo de tanques cilíndricos verticales.	03-02-1997
PNE_prEN 12573-3	Tanques estáticos soldados, de materiales termoplásticos, sin presión. Parte 3: Diseño y cálculo para tanques rectangulares de pared simple.	03-02-1997
PNE_prEN 12573-4	Tanques estáticos soldados, de materiales termoplásticos, sin presión. Parte 4: Diseño y cálculo de uniones embreadas.	03-02-1997
PNE_prEN 12574-1	Contenedores estacionarios de desechos. Parte 1: Contenedores con una capacidad desde 1.700 a 5.000 litros, con tapa plana o abombada, con muñón, doble muñón o dispositivos de elevación.	29-01-1997
PNE_prEN 12574-2	Contenedores estacionarios de desechos. Parte 2: Métodos de ensayo para contenedores estacionarios de desechos con una capacidad superior a 5.000 litros.	03-02-1997
PNE_prEN 12574-3	Contenedores estacionarios de desechos. Parte 3: Requisitos de seguridad e higiene para contenedores estacionarios de desechos con una capacidad superior a 5.000 litros.	03-02-1997
PNE_prEN 12575	Plásticos. Compuestos de moldeo termoestables. Determinación del grado de humedad de las fibras en SMC.	10-02-1997
PNE_prEN 12576	Plásticos. Materiales compuestos reforzados con fibra. Preparación de placas de ensayo, moldeadas por compresión, de SMC, BMC y DMC.	10-02-1997
PNE_prEN 12577	Mejoradores del suelo y medios de crecimiento. Etiquetado.	03-02-1997
PNE_prEN 12578	Mejoradores del suelo y medios de crecimiento. Especificaciones. Listas de productos.	03-02-1997
PNE_prEN 12579	Mejoradores del suelo y medios de crecimiento. Parte 1: Toma de muestras.	03-02-1997
PNE_prEN 12581	Plantas de tratamiento. Maquinaria para el tratamiento por electroforesis para aplicaciones de líquidos orgánicos en el tratamiento de materiales. Requisitos de seguridad.	03-02-1997
PNE_prEN 12582	Agentes de superficie. Determinación del contenido en polietilenglicol, de acuerdo con el peso molecular en condensados etoxilados, por HPLC/ELSD.	10-02-1997
PNE_prEN 12583	Estaciones de compresión para los sistemas de suministro de gas.	10-02-1997
PNE_prEN 12584	Clasificación de las imperfecciones de los cortes efectuados por oxicorte, láser y plasma, con explicaciones.	10-02-1997
PNE_prEN 12585	Aparatos, tuberías y racores de vidrio. Tuberías y racores de diámetro nominal de 15 a 1.000 milímetros. Compatibilidad e intercambiabilidad.	10-02-1997
PNE_prEN 12586	Artículos de puericultura. Cadena para chupetes. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	10-02-1997
PNE_prEN 12588	Plomo y aleaciones de plomo. Láminas de plomo con fines constructivos.	10-02-1997
PNE_prEN 50067	Especificación de los sistemas de radiodifusión de datos (RAS) para radiodifusión de sonido VHF/FM en el rango de frecuencia desde 87,5 hasta 108,0 MHz.	29-01-1997
PNE_prEN 50144-2-16	Seguridad de las herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico. Parte 2-16: Requisitos particulares para clavadoras.	29-01-1997
PNE_prEN 50144-2-17	Seguridad de las herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico. Parte 2-17: Requisitos particulares para fresadoras-Tupí.	29-01-1997

Código	Título	Fecha finalización
PNE_prEN 50144-2-18	Seguridad de las herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico. Parte 2-18: Requisitos particulares para recortadoras.	29-01-1997
PNE_prEN 50260-1	Seguridad de las máquinas herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico, alimentadas con baterías y bloques de baterías. Parte 1: Requisitos generales.	29-01-1997
PNE_prEN 50260-2-1	Seguridad de las máquinas herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico, alimentadas con baterías y bloques de baterías. Parte 2-1: Requisitos particulares para taladradoras.	29-01-1997
PNE_prEN 50260-2-10	Seguridad de las máquinas herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico, alimentadas con baterías y bloques de baterías. Parte 2-10: Requisitos particulares para sierras recíprocas.	29-01-1997
PNE_prEN 50260-2-14	Seguridad de las máquinas herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico, alimentadas con baterías y bloques de baterías. Parte 2-24: Requisitos particulares para fresadoras-Tupí y recortadoras.	29-01-1997
PNE_prEN 50260-2-2	Seguridad de las máquinas herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico, alimentadas con baterías y bloques de baterías. Parte 2-2: Requisitos particulares para destornilladores y aprietatuercas por percusión.	29-01-1997
PNE_prEN 50260-2-4	Seguridad de las máquinas herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico, alimentadas con baterías y bloques de baterías. Parte 2-4: Requisitos particulares para lijadoras.	29-01-1997
PNE_prEN 50260-2-5	Seguridad de las máquinas herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico, alimentadas con baterías y bloques de baterías. Parte 2-5: Requisitos particulares para sierras circulares y afiladores circulares.	29-01-1997
PNE_prEN 50260-2-6	Seguridad de las máquinas herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico, alimentadas con baterías y bloques de baterías. Parte 2-6: Requisitos particulares para martillos.	29-01-1997
PNE_prEN 50260-2-7	Seguridad de las máquinas herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico, alimentadas con baterías y bloques de baterías. Parte 2-7: Requisitos particulares para pistolas pulverizadoras.	29-01-1997
PNE_prEN 50260-2-8	Seguridad de las máquinas herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico, alimentadas con baterías y bloques de baterías. Parte 2-7: Requisitos particulares para tronadoras.	29-01-1997
PNE_prEN 50262	Prensaestopas métricos para instalaciones eléctricas.	29-01-1997
PNE_prEN 50263	Compatibilidad electromagnética (CEM). Norma de producto para los relés de medida y equipos de protección.	01-01-1997
PNE_prEN ISO 1403	Mangueras a base de elastómeros con armadura textil, de uso general para agua. Especificaciones (ISO 1403:1995).	03-02-1997
PNE_prEN ISO 2398	Mangueras a base de elastómeros con armadura textil, para aire comprimido. Especificaciones (ISO 2398:1995).	03-02-1997
PNE_prEN ISO 2411	Tejidos recubiertos de caucho o plásticos. Determinación de la adhesión del recubrimiento. Método de ensayo. (ISO/DIS 2411:1996).	30-12-1996
PNE_prEN ISO 3741	Acústica. Determinación de los niveles de potencia sonora emitidos por las fuentes de ruido utilizando presión acústica. Métodos de precisión en salas reverberantes (ISO/DIS 3741:1996).	20-01-1997
PNE_prEN ISO 3861	Mangueras a base de elastómeros para chorreado con arena y granalla. Especificaciones (ISO 3861:1995).	03-02-1997
PNE_prEN ISO 4126-2	Dispositivos de seguridad para la protección contra excesos de presión. Parte 2: Dispositivos de seguridad con disco de ruptura (ISO/DIS 4126-2:1996).	06-01-1997
PNE_prEN ISO 4583	Plásticos. Resinas Epoxi y materiales relacionados. Determinación del cloro fácilmente saponificable. (ISO/DIS 4583:1996).	30-12-1996
PNE_prEN ISO 6224	Mangueras a base de elastómeros con armadura textil, de uso general para agua. Especificaciones (ISO 6224:1995).	03-02-1997
PNE_prEN ISO 8031	Mangueras a base de elastómeros y plásticos. Determinación de la resistencia eléctrica (ISO 8031:1993).	17-02-1997
PNE_prEN ISO 9999	Ayudas técnicas para personas discapacitadas. Clasificación (ISO/DIS 9999:1996).	30-12-1996
PNE_prEN ISO 10374	Contenedores para el transporte de mercancías. Identificación automática (ISO 10374:1991).	10-02-1997
PNE_prEN ISO 11306	Corrosión de metales y aleaciones. Guías para la exposición y evaluación de metales y aleaciones en la superficie marina (ISO/DIS 11306:1996).	30-12-1996
PNE_prEN ISO 11758	Mangueras a base de elastómeros y plásticos. Exposición a la lámpara de arco de Xenón. Determinación de cambios en la apariencia y en el color (ISO 11758:1995).	03-02-1997
PNE_prEN ISO 13753	Vibraciones mecánicas y choques. Vibraciones mano-brazo. Método para medir las transmisiones de la vibración de los materiales resilientes cargados por el sistema mano-brazo (ISO/DIS 13753:1996).	20-01-1997
PNE_prEN ISO 13819-1	Industrias del petróleo y del gas natural. Estructuras marinas. Parte 1: Requisitos generales (ISO 13819-1:1995).	29-01-1997
PNE_prEN ISO 14163	Acústica. Directrices para el control del ruido mediante silenciadores (ISO/DIS 14163:1996).	20-01-1997

**25640** RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1996, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de septiembre de 1996 como normas españolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y vistas las normas elaboradas por los organismos europeos de normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de febrero de 1986, de acuerdo

con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre;

Visto el procedimiento de adopción de normas europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC de los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de septiembre de 1996, identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de octubre de 1996.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.